



*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000874 DE 20 18 DIC 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO PARA EL AÑO FISCAL 2014"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA ORDENANZA 031 DE DICIEMBRE DE 2004 Y

CONSIDERANDO:

Qué la Ordenanza 031 de Diciembre de 2004 en su Artículo 5° le otorga facultades a la señora Gobernadora del Departamento del Quindío, para REVISAR Y ACTUALIZAR en cada periodo fiscal de acuerdo a la meta de inflación, las tarifas preceptuadas por la ORDENANZA 031 de 2004 para la estampilla Pro-Desarrollo del Quindío.

Qué el incremento anual del valor de la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO para el periodo fiscal del 2014 aplicable a los actos contemplados en el artículo 4° de la ORDENANZA 031 de 2004 será, de acuerdo a la meta de inflación esperada para este periodo.

Qué la Junta Directiva del Banco de la República en sesión de Noviembre 29 de 2013, según comunicado de prensa de la misma fecha, fijó la meta de inflación de largo plazo para el año 2014 en el 3% para efectos legales.

Que el resultado de aplicar la meta de inflación a las tarifas reguladas en el artículo 4° de la Ordenanza 031 de 2004 se aproximarán a la centena superior.

Que mediante los Decretos 1016 y 1017 de septiembre 24 de 2012 se crea la Secretaría de Salud asumiendo las funciones del Instituto Seccional de Salud del Quindío, dentro de la administración central del Departamento del Quindío.

Que según el artículo décimo de la Ordenanza 031 de 2012, toda la normativa que haga referencia o mención al Instituto Seccional de Salud del Quindío y que esté relacionado con aspectos tributarios, se desplazará a la Secretaría de Salud Departamental del Quindío.

Qué en virtud de lo anterior, la Gobernadora del Departamento del Quindío,

